



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: El reclamo laboral visibilizado en los últimos días por un grupo de carreros hacia el Estado, y las reuniones llevadas adelante por ambas partes, y;

CONSIDERANDO: Que, los carreros piden al Estado local que sean reconocidos como un servicio público ambiental.

Que, en la ciudad no existe ordenanza o normativa que contemple o regule la actividad específica de los recicladores urbanos.

Que, la Ordenanza Nº 4582 aprobada en Enero de 2017 por este Honorable Concejo Municipal regula la tracción a sangre pero exhorta al Municipio a que progresivamente reemplace el caballo como vehículo de transporte, por otro medio.

Que, la misma normativa estipulaba el objetivo mencionado en el ítem anterior a cumplir en un plazo de seis meses, período que ya transcurrió sin respuestas ejecutivas con respecto a la ordenanza.

Que, tanto el Municipio local como la agrupación de carreros continuaron las reuniones avanzando en acuerdos en cuanto a sus condiciones laborales.

Que, es una situación que ha generado interés y sobresaltos en la población de Villa Constitución respondiendo a diferentes apreciaciones y criterios.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal eleve un informe a este Honorable Concejo Municipal detallando los puntos del acuerdo alcanzado entre las partes mencionadas. Y determinar la cantidad exacta de personas que integran esta agrupación de trabajadores locales.

ARTICULO 2º: Que dicho informe detalle bajo qué condiciones se elaboró el acuerdo al que ambas partes arribaron luego de varias reuniones sostenidas en las dependencias del Palacio Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el Nº 2581 Sala de Sesiones, 12 de Septiembre de 2018.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.
GRISelda CAFFARATTI – Secretario H.C.M.